



ACTA No. 31 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

En Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día 12 de marzo del 2021, previa convocatoria a los miembros de la H. Junta Directiva, Comisario Público Ciudadano y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Extraordinaria No. 31 mediante la plataforma de zoom, en la sala de juntas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, sito en Dr. Domingo Olivares No. 128, Colonia Valle Grande, de esta ciudad.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Directora General del Instituto y Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva informa que en la sesión llevada a cabo de manera virtual a través de la plataforma zoom están presentes la Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz, suplente del Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. Alan René Arce Corrales, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; Lic. Pahola Martínez Rivas, suplente del Lic. Erik Iván Jaimes Archundia, Consejero Jurídico de la Secretaría de la Consejería Jurídica; L.C. Rosa Yadira Tiznado García, suplente del C.P. C.P. Raúl Navarro Gallegos, Secretario de Hacienda; Lic. Juan Lorenzo Baz Moreno, suplente de la Secretaría de Desarrollo Social; Lic. Sonia Miriele López Bojórquez, suplente del Lic. Carlos Martín Espriú Murillo. También participan el Lic. Ramsés Leyva López, Titular del Órgano Interno de Control y el Comisario Público Ciudadano C. P. Higinio Reynoso Loza. Solicita autorización para que el Mtro. Arsenio Hibraín Vega Villa, Director de Becas y Crédito esté presente en la sesión como apoyo técnico.

La Secretaria Técnica solicita al C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones tomados en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria.

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.

El C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano manifiesta la existencia del Quórum legal.

A continuación, la Secretaria Técnica solicita a la Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz, quien preside la sesión en representación del Presidente de la H. Junta de Gobierno, Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura se sirva declarar inaugurada la Sesión.

La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz, agradece a los presentes su atención a la convocatoria de la sesión y manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resoluciones que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y solicita a la Secretaria Técnica que continúe con la conducción de los trabajos y en primer lugar que someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo da lectura y pone a consideración de la Asamblea, el siguiente Orden del Día.

- I. **Lista de Asistencia.**
- II. **Verificación de Quórum legal por parte del Comisario.**
- III. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**
- IV. **Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de Asuntos:**
 - 1. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización para la Ampliación del Programa "Apoyo para Internet 2020".
 - 2. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización para la Ampliación del Programa "Becas de Capacitación para el Trabajo" en coordinación con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON).
 - 3. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de Otorgamiento de Estímulos Educativos correspondientes al mes de marzo de 2021.
 - 4. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Manual de Puestos Funcional del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, con vigencia a partir del 12 de marzo de 2021.
- V. **Resumen de Acuerdos Aprobados**
- VI. **Clausura**

La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. La H. Junta Directiva aprueba por unanimidad el Orden del Día.



La Directora General agradece la participación en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la cual tiene por objeto someter a consideración cuatro solicitudes de acuerdo.

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

SOLICITUD DE ACUERDO 1. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización para la Ampliación del Programa "Apoyo para Internet 2020".

La Secretaría Técnica dio a conocer el contenido de la Ficha Técnica del Programa.

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO EDUCATIVO "Apoyo para Internet, Ampliación".

I. FUNDAMENTO LEGAL:

- Acuerdo por el que el Consejo Estatal de Salud recomienda al Ejecutivo Estatal elevar a nivel de acuerdo la estrategia de "Distanciamiento Social" que incluye el Plan de Contingencia "Quédate en Casa", que establece medidas de prevención a la población en general, así como la recomendación de fomentar la sana distancia entre individuos, como medidas de prevención y combate a la propagación del COVID-19. Boletín Oficial del Estado de Sonora, 19 de marzo de 2020.
- Acuerdo No. 04.20E.29/04/2020 por el que la H. Junta Directiva autorizó la implementación del Programa de Estímulos Educativos "Apoyo para Internet 2020".
- Acuerdo No. 01.21E.11/05/2020 por el que la H. Junta Directiva acordó la ampliación de la cobertura del Programa de Estímulos Educativos "Apoyo para Internet 2020", para estudiantes desde nivel Preescolar hasta Licenciatura.
- Acuerdo No. 02.21E.11/05/2020 por el que la H. Junta Directiva autorizó la ampliación del monto por beneficiario del "Apoyo para internet 2020" de \$1,000 pesos a \$2,500 pesos en una sola exhibición.
- Artículo 12 fracción XXIX y artículo 39, penúltimo párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

II. MODALIDAD:

1. La ampliación del Programa Apoyo para Internet, tiene por objeto que los estudiantes sonorenses de escuelas públicas, que habiendo sido beneficiados en el 2020, reciban un estímulo educativo adicional en 2021, que les permita seguir contando con internet en casa para acceder a las plataformas digitales y contenidos ofrecidos por las autoridades y las instituciones educativas, durante la contingencia por COVID-19.
2. Se otorgarán hasta 2,198 Estímulos Educativos de hasta \$2,500 pesos cada uno, a pagarse en una sola exhibición, con una inversión global de hasta \$5,495,000.00. (Sujeto a la disponibilidad presupuestal)
3. El número de beneficiarios corresponde a apoyos de internet de los siguientes proveedores:
 - Compuproyecciones: 1,857. (Servicio originalmente otorgado por 6 meses)
 - Telefonía VASNOR: 293. (Servicio originalmente otorgado por 6 meses)
 - Publicidad APASGU: 48. (Servicio originalmente otorgado por 10 meses)
4. La ampliación del programa asegura la prestación del servicio hasta el término del ciclo escolar 2020-2021.
5. Se firmarán Anexos a los Convenios existentes con los proveedores de servicios de internet.
6. El pago de los apoyos se realizará directamente por el Instituto a los proveedores autorizados.

III. REQUISITOS:

1. Los beneficiarios se encuentran dados de alta en el sistema informático del Instituto y cumplieron con los requisitos originalmente solicitados, no es necesario presentar requisitos adicionales.

IV. DOCUMENTACIÓN:

1. Los beneficiarios se encuentran dados de alta en el sistema informático del Instituto y cumplieron con la documentación originalmente solicitada.
2. Los proveedores de los servicios presentarán ante el Instituto el Comprobante de Ampliación de Entrega de Servicio de internet correspondiente.

V. FECHAS:

Primer Pago del Apoyo: Marzo de 2021.

Segundo Pago del Apoyo: Mayo de 2021.

VI. CICLO ESCOLAR:

2020-2021.

VII. NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

El número máximo de apoyos a otorgar será de 2,198 y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



VIII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO O SOLICITUD:

No aplica.

IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

No aplica.

X. CAUSALES DE NEGATIVA:

Las contenidas en el Artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, de manera expresa:

- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y del programa.
- Por insuficiencia presupuestal.
- Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
- Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

XI. CAUSALES DE CANCELACIÓN:

Las contenidas en el Artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, de manera expresa:

1. Que el solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.
2. Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
3. Que el solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios.
4. Cambiar de centro educativo.
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
6. Por fallecimiento del solicitante.
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

XII. OTRA INFORMACIÓN:

- Atención Telefónica a Beneficiarios:
En Hermosillo 662 289 87 00.
En Ciudad Obregón 644 410 63 00.
- Chat en línea en www.becasycredito.gob.mx.
- Todos los datos personales que se proporcionen por motivo del otorgamiento del presente apoyo serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Todos los trámites relacionados serán gratuitos.
- Los asuntos no previstos serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto.

XIII. ANEXOS:

- Anexos a los Convenios de Colaboración celebrados entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y los proveedores.

La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. La H. Junta Directiva aprobó por unanimidad la Ampliación del Programa "Apoyo para Internet".

SOLICITUD DE ACUERDO 2. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización para la Ampliación del Programa "Becas de Capacitación para el Trabajo" en coordinación con Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON).

La Secretaría Técnica da a conocer el contenido de la Ficha Técnica del Programa.

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA "Becas de Capacitación para el Trabajo: Cursos Rápidos en Línea, Ampliación"

I. FUNDAMENTO LEGAL:

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA (ICATSON) Y EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020.
- ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPEMENTAR EL "PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO: CURSOS RÁPIDOS EN LÍNEA" ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA (ICATSON) Y EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2021.



- ARTÍCULO 84, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA.
- ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 12, FRACCIONES XXV Y XXVII; 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XV, XVI Y XVII, 39, FRACCIÓN I Y 40, 41, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.
- ACUERDO NO. 02.27E.22/10/2020 POR EL H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO: CURSOS RÁPIDOS EN LÍNEA", EN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA (ICATSON), PARA EL CICLO ESCOLAR 2020-2021.

II. MODALIDAD:

1. La ampliación del Programa "Becas de Capacitación para el Trabajo: Cursos Rápidos en Línea" tiene por objeto apoyar a los sonorenses de 15 años o más, que sepan leer y escribir y que dominen el uso de las herramientas tecnológicas (Computadora e Internet), sin que sea un requisito contar con antecedentes académicos, para que ingresen sin costo alguno a la oferta académica de Cursos Rápidos en Línea, que para la nueva normalidad, ha dispuesto el Gobierno del Estado, a través de ICATSON.
2. Se otorgarán hasta 5,000 becas, para beneficiar hasta 5,000 personas.
3. Sin límite de becas por persona ni familia, en tanto lo permita la disponibilidad.
4. Beca por el Costo del Curso para 20 personas: \$3,000 pesos.
5. Beca por el Costo por persona por Curso: \$150 pesos.
6. Aportación del ICATSON: 50%
7. Aportación del Instituto de Becas y Crédito Educativo: 50%
8. Inversión por parte del Instituto de Becas y Crédito Educativo: Hasta \$375,000.00 pesos, sujeto a disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2021.
9. El programa estará disponible durante todo el ciclo escolar 2020-2021, en atención a la disponibilidad.
10. El pago de los apoyos se realizará directamente a ICATSON.

III. REQUISITOS:

1. Tener 15 años o más.
2. Saber leer y escribir.
3. Dominar el uso de las herramientas tecnológicas (Computadora e Internet).
4. Haber sido aceptado en alguno de los programas de la oferta académica de Cursos Rápidos en Línea de ICATSON.

**No es requisito contar con antecedentes académicos.

IV. DOCUMENTACIÓN:

Documentación que se integrará al expediente electrónico en el sistema informático del Instituto y será proporcionada por ICATSON:

- Comprobante de Inscripción a ICATSON.
- Comprobante de Ingresos Familiares.
- Identificación Oficial Vigente.
- CURP.

V. CICLO ESCOLAR:

2020-2021.

VI. NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

Hasta 5,000.

VII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO O SOLICITUD:

1. Los cursos disponibles forman parte de la oferta educativa de ICATSON.
2. La inscripción es a través de ICATSON, en las unidades académicas, por los medios electrónicos institucionales, al WhatsApp 6624617357 y al correo electrónico cursosrapidosicatson@gmail.com.
3. ICATSON proporcionará al Instituto semanalmente una base de datos con información de los estudiantes aceptados (Padrón de Beneficiarios).

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- Los estudiantes beneficiados recibirán una "Carta de Asignación de Beca de Capacitación para el Trabajo" por parte del Instituto de Becas y Crédito Educativo, para comprobar su adhesión al programa.
- El pago de la beca correspondiente al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, será depositada directamente a la cuenta especificada por ICATSON en el Anexo al Convenio respectivo y conforme al Padrón de Beneficiarios.

IX. CAUSALES DE NEGATIVA:

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top right and several initials below it.



Las contenidas en el Artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora:

1. La extemporaneidad de la solicitud.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y del programa.
3. Por insuficiencia presupuestal.
4. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

X. CAUSALES DE CANCELACIÓN:

Las contenidas en el Artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, de manera expresa:

1. Que el solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.
2. Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
3. Que el solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios.
4. Cambiar de centro educativo.
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
6. Por fallecimiento del solicitante.
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

XI. OTRA INFORMACIÓN:

- Atención Telefónica a Beneficiarios:
En Hermosillo 662 289 87 00.
En Ciudad Obregón 644 410 63 00.
- Chat en línea en www.becasycredito.gob.mx.
- Todos los datos personales que se proporcionen por motivo del otorgamiento del presente apoyo serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Todos los trámites relacionados serán gratuitos.
- Los asuntos no previstos serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto.

XII. ANEXOS:

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA (ICATSON) Y EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020.
- ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPEMENTAR EL "PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO: CURSOS RÁPIDOS EN LÍNEA" ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA (ICATSON) Y EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2021.

La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. La H. Junta Directiva aprobó por unanimidad la Ampliación del Programa "Becas de Capacitación para el Trabajo" en coordinación con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON).

SOLICITUD DE ACUERDO 3. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de Otorgamiento de Estímulos Educativos correspondientes al mes de marzo de 2021.

La Secretaría Técnica informa que son 242 estímulos educativos, correspondientes a peticiones recibidas en el Instituto y en giras realizadas con la Gobernadora del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 3º, 12 fracción XXIX, 27, fracciones VIII, IX, X, 28, fracción XIII, 39, fracción II, 46, 47, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

ESTÍMULOS EDUCATIVOS:

No.	TIPO	BENEFICIARIOS	INVERSIÓN EN PESOS
-----	------	---------------	--------------------

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top right and several initials below it.



1	Peticiones ciudadanas realizadas directamente en el Instituto. (Todas con expediente que incluyen los siguientes documentos: Acta de nacimiento, CURP, boleta reciente, identificación oficial de padres o estudiante, comprobante de domicilio, carta de ingresos de padres, petición por escrito y logros académicos en caso de presentar.)	14	27,500.00
2	Peticiones ciudadanas recabadas en Giras de Trabajo de la C. Gobernadora. (Todas con expediente que incluyen los siguientes documentos: Boleta de calificaciones reciente, comprobante de domicilio y comprobante o carta de ingresos de los padres.)	228	407,000.00
TOTALES		242	434,500.00

Anexo a la carpeta se encuentra la Relación de Estímulos Educativos (anexo 1).

La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. **La H. Junta Directiva aprobó por unanimidad Autorizó el otorgamiento de 242 estímulos educativos correspondientes al mes de marzo de 2021, por un monto de \$434,500.00 (Son: cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos pesos, 00/100 M.N.).**

SOLICITUD DE ACUERDO 4. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Manual de Puestos Funcional del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, con vigencia a partir del 12 de marzo de 2021.

La Secretaria Técnica comenta que el Manual de Puestos ya existe en el Instituto, lo que se quiere hacer es normar los puestos que se manejan y así dejar bien estipulado para el momento de hacer los escalafones.

OBJETIVO

Establecer el Manual de Puestos Funcional del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, como el instrumento administrativo que contiene la información básica de los puestos de Dirección General, Mandos Medios, Administrativos y de Servicios Generales, que conforman la estructura ocupacional administrativa autorizada.

El Manual de Puestos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, es un instrumento accesible, flexible y vanguardista, que, con apego en la normatividad aplicable, cuenta con la autorización de la H. Junta Directiva, con el firme propósito de garantizar el debido funcionamiento de las unidades administrativas.

Adicionalmente, la definición del Manual de Puestos es necesaria para dar cabal cumplimiento a la misión institucional de "Potenciar el acceso, permanencia y conclusión de los estudios, de las y los jóvenes sonobrenses, vía otorgamiento de becas, estímulos educativos y crédito educativo, contribuyendo al desarrollo económico y social del estado y del país".

FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Artículos 2º, 40 y 42;
- Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, Artículo 77;
- Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Artículo 12, fracción X, XI, XII, XIII, XIV;
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, Artículo 2º Transitorio, fracción I;
- Decreto de Presupuesto de Egresos Sonora vigente; Artículos 63 y 64;
- Reglamento Interior;
- Manual de Organización del Organismo; y
- Otras Disposiciones aplicables.

Anexo a la carpeta se encuentra el Manual de Puestos Funcional del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora (anexo 2).

La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. **La H. Junta Directiva aprobó por unanimidad el Manual de Puestos Funcional del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, con vigencia a partir del 12 de marzo de 2021.**

V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.

La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz da lectura a los acuerdos aprobados por la H. Junta Directiva en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

ACUERDO No. 01.31E.12/03/2021

CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO ESTATAL DE SALUD RECOMIENDA AL EJECUTIVO ESTATAL ELEVAR A NIVEL DE ACUERDO LA ESTRATEGIA DE "DISTANCIAMIENTO SOCIAL" QUE INCLUYE EL PLAN DE CONTINGENCIA "QUÉDATE EN CASA", QUE ESTABLECE MEDIDAS DE



PREVENCIÓN A LA POBLACIÓN EN GENERAL, ASÍ COMO LA RECOMENDACIÓN DE FOMENTAR LA SANA DISTANCIA ENTRE INDIVIDUOS, COMO MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA EL 19 DE MARZO DE 2020; EN LOS ACUERDOS NO. 04.20E.29/04/2020, NO. 01.21E.11/05/2020 Y NO. 02.21E.11/05/2020 POR EL QUE LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO PARA INTERNET 2020"; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XXIX Y ARTÍCULO 39, PENÚLTIMO PÁRRAFO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO PARA INTERNET", CON EL OBJETO DE QUE LOS ESTUDIANTES SONORENSES DE ESCUELAS PÚBLICAS, QUE HABIENDO SIDO BENEFICIADOS EN EL 2020, RECIBAN UN ESTÍMULO EDUCATIVO ADICIONAL EN 2021, QUE LES PERMITA SEGUIR CONTANDO CON INTERNET EN CASA PARA ACCEDER A LAS PLATAFORMAS DIGITALES Y CONTENIDOS OFRECIDOS POR LAS AUTORIDADES Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DURANTE LA CONTINGENCIA POR COVID-19. LA AMPLIACIÓN CONSISTE EN EL OTORGAMIENTO DE HASTA 2,198 ESTÍMULOS EDUCATIVOS DE HASTA \$2,500 PESOS CADA UNO, A PAGARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CON UNA INVERSIÓN DE HASTA \$5,495,000.00 PESOS, LA CUAL ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2021.

ACUERDO No. 02.31E.12/03/2021

CON FUNDAMENTO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL "PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO: CURSOS RÁPIDOS EN LÍNEA" ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA (ICATSON) Y EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020; EN EL ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 10 DE MARZO DE 2021; EN EL ARTÍCULO 84, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA; EN LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 12, FRACCIONES XXV Y XXVII; 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XV, XVI Y XVII, 39, FRACCIÓN I Y 40, 41, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; ASÍ COMO EN EL ACUERDO NO. 02.27E.22/10/2020 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO: CURSOS RÁPIDOS EN LÍNEA", EN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA (ICATSON), CON EL OBJETO DE APOYAR A LOS SONORENSES DE 15 AÑOS O MÁS, QUE DOMINEN EL USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS (COMPUTADORA E INTERNET), SIN QUE SEA UN REQUISITO CONTAR CON ANTECEDENTES ACADÉMICOS, PARA QUE INGRESEN A LA OFERTA ACADÉMICA DE CURSOS RÁPIDOS EN LÍNEA, QUE PARA LA NUEVA NORMALIDAD HA DISPUESTO EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE ICATSON. LA AMPLIACIÓN CONSISTE EN EL OTORGAMIENTO DE HASTA 5,000 BECAS, CON UNA INVERSIÓN DE HASTA \$375,000.00 PESOS, LA CUAL ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2021.

ACUERDO No. 03.31E.12/03/2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, 12 FRACCIÓN XXIX, 27, FRACCIONES VIII, IX, X, 28, FRACCIÓN XIII, 39, FRACCIÓN II, 46, 47, 49, 50 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD EL OTORGAMIENTO DE 242 ESTÍMULOS EDUCATIVOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2021, POR UN MONTO DE \$434,500.00 (SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N).

ACUERDO No. 04.31E.12/03/2021

CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA; EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA; EN EL ARTÍCULO 2º, 40, Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN X, XI, XII, XIII, XIV DE LA LEY 275 DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; EN EL ARTÍCULO 2º TRANSITORIO, FRACCIÓN I DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE SONORA Y SUS MUNICIPIOS; EN EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE SONORA VIGENTE; EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO; EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LA H. JUNTA DIRECTIVA



AUTORIZÓ EL MANUAL DE PUESTOS FUNCIONAL DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 12 DE MARZO DE 2021.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo cede el uso de la voz al Representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurado los trabajos de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria.

VI. CLAUSURA.

La Mtra. Blanca Andrea de la Mora Cruz, en nombre del Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, agradece la presencia de todos y cada uno de los Consejeros y estando votados todos los puntos del Orden del Día, se da por clausurada la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria, siendo las 11:25 horas del día 12 de marzo del 2021. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que esta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.

Mtra. Blanca Andrea de la Mora Cruz
Suplente del Prof. José Víctor Guerrero González
Secretario de Educación y Cultura y
Presidente de la H. Junta Directiva

C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo
Directora General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y
Secretaria Técnica

Lic. Alan René Arce Corrales
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación y Cultura

Lic. Pahola Martínez Rivas
Suplente de Lic. Erik Iván Jaimes Archundia
Titular de la Secretaría de la Consejería Jurídica

L.C. Rosa Yadira Tiznado García
Suplente del C.P. Raúl Navarro Gallegos
Secretario de Hacienda

Lic. Sonia Mitiele López Bojórquez
Suplente de Lic. Carlos Martín Espriú Murillo
Consejero Ciudadano

Lic. Juan Lorenzo Baz Moreno
Suplente de la Secretaría de Desarrollo Social

Lic. Ramsés Leyva López
Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Higinio Reynoso Loza
Comisario Público Ciudadano